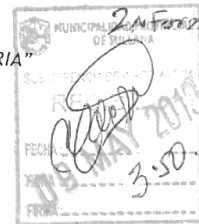




"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00681-2013/MPS.

Sullana, 03 de Mayo del 2013.

VISTO: El Informe N° 234-2013/MPS-GSCyGRD de fecha 24.04.2013, presentado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el cual solicita informe legal de la aplicación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0590-2013/MPS de fecha 09.04.2013, se resuelve Aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, la misma que deja sin efecto la Resolución N° 429-2013/MPS del 06.03.2013;

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres, solicita informe legal de la aplicación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE;

Que, respecto al tarifario por uso (internamiento) de los vehículos en depósito municipal, desde la entrada de vigencia Resolución de Alcaldía N° 590-2013/MPS, deben cobrarse los montos allí estipulados;

Que, respecto a las situaciones jurídicas presentadas antes de la vigencia de la citada Resolución de Alcaldía; y a efectos de no transgredir las normas de forma excepcional se debe continuar con el cuadro tarifario de internamiento de vehículos con fecha anterior a la Resolución de Alcaldía N° 590-2013/MPS, para tal efecto debe modificar;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1307-2013/MPS-GAJ recepcionado con fecha 02.05.2013, concluye que se debe Modificar la Resolución de Alcaldía N° 590-2013/MPS de fecha 09.04.2013, en su Artículo 4°, en el extremo que se debe permitir en forma excepcional continuar con el cuadro tarifario de internamiento de vehículos que han sido internados con fecha anterior del mencionado documento resolutivo y a las situaciones jurídicas presentadas antes de su vigencia. A partir de la vigencia se debe cobrar los montos estipulados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 590-2013/MPS de fecha 09.04.2013, en su Artículo Cuarto, en el extremo que se debe permitir en forma excepcional continuar con el cuadro tarifario de internamiento de vehículos que han sido internados con fecha anterior al mencionado documento resolutivo y a las situaciones jurídicas presentadas antes de su vigencia.

Artículo Segundo.- Precisar que a partir de la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 590-2013/MPS, se debe cobrar los montos estipulados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE.

Artículo Tercero.- Precisar que la Resolución de Alcaldía N° 590-2013/MPS de fecha 09.04.2013, queda subsistente en el resto de su contenido.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

TEODORO HUMBERTO URIOL TASSARA
ALCALDE (a)

c.c.
Interesado
G.M.
GAJ
Otros
Email